

1. OBJETIVO

Revisar el cumplimiento normativo de las reformas estatutarias efectuadas por las organizaciones vigiladas que ejercen actividad financiera y que, no requieren de autorización previa conforme a la ley.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la documentación enviada por las entidades vigiladas para el trámite de control de legalidad se efectúa la revisión normativa de la reforma estatutaria, la cual conforme al estudio realizado concluye con la aprobación de la misma o su inaplicabilidad, sin perder de vista que en cualquier momento la Supersolidaria se puede pronunciar

3. TERMINOLOGÍA

Actividad Financiera: Según el inciso cuarto del citado artículo 39 de la Ley 454 de 1998 “se entenderá como actividad financiera la captación de depósitos, a la vista o a término de asociados o de terceros para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados o de terceros.

Autorización Previa: La actividad financiera y cualquier otra relacionada con el manejo y aprovechamiento de los recursos de captación, previstas en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, por ostentar el carácter de interés público, sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado.

Reforma estatutaria: Es la modificación que se efectúa al contrato social o **estatuto**, sea de forma total o parcial.

Punto de control (*PC): Punto dentro de la operación o etapa del proceso que requiere un control eficaz para eliminar o minimizar hasta niveles aceptables una desviación en la ejecución de las actividades o un riesgo; entiéndase control eficaz como revisión, verificación, validación o demás



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE
AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA**

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00

acciones para mantener una operación bajo condiciones controladas y garantizar que se cumplan los requisitos establecidos, antes de ser entregado el servicio o producto interno o externo.

4. GENERALIDADES

Toda reforma estatutaria deberá registrarse en la Cámara de Comercio y deberá ser sometida al respectivo trámite de control de legalidad

A continuación, se presentan los requisitos y documentación necesaria para adelantar el trámite de control de legalidad:

- ✓ Formato de solicitud de control de legalidad de reformas estatutarias. Ver menú trámites de la página web www.supersolidaria.gov.co
- ✓ Copia del acta de asamblea general tomada de los libros registrados en la Cámara de Comercio. Si la asamblea es de Delegados deberán remitir adicionalmente el Reglamento para la elección de delegados y el acta de escrutinios.
- ✓ Copia del acta del consejo de administración, donde se convoca, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la celebración de la asamblea ordinaria o mínimo con cinco (5) días de antelación, en el caso de la realización de la asamblea extraordinaria, en donde deberá constar la fecha y el medio a través de la cual se informa de la convocatoria.
- ✓ Constancia de verificación de los asociados hábiles e inhábiles y de la publicación de estos últimos, expedida por la junta de vigilancia, o el órgano equivalente, de acuerdo con el tipo de organización de economía solidaria, la cual deberá incluir la fecha en que se hizo el corte para determinar los asociados hábiles e inhábiles, la cual se surtirá a través del formato de solicitud dispuesto por esta Superintendencia.
- ✓ Constancia de publicación del listado de asociados hábiles e inhábiles, la cual deberá realizarse previamente a la celebración de la asamblea general, en la que deberá constar que se informó a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación, la cual se surtirá a través del formato de solicitud dispuesto por esta Superintendencia.
- ✓ Cuadro comparativo del estatuto reformado y el anterior, junto con el texto completo del estatuto reformado.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo efectuará el control de legalidad de reforma estatutaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la totalidad de los documentos

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Si una organización de la economía solidaria que ejerce la actividad financiera realiza una reforma estatutaria que no requiere de autorización previa conforme a la ley, deberá solicitar la realización ante esta Superintendencia del respectivo trámite de control de legalidad con el fin de verificar que se cumplió con todos los requisitos legales y estatutarios.
- ✓ Para las reformas de estatutos, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea general o de Delegados.
- ✓ Cuando la reforma estatutaria modifique aspectos inherentes a la autorización impartida para el ejercicio de la actividad financiera, v. gr. ampliación de vínculo de asociados, cambio de circunstancias de excepción de la multiactividad y/o de montos mínimos, con anterioridad a la implementación de la reforma para sus asociados deberá obtener autorización previa por parte de esta Superintendencia
- ✓ Una vez sea asignado el radicado o radicados que contienen los documentos completos para el control de legalidad de la reforma estatutaria, el gestor deberá compartir los archivos adjuntos con el grupo que corresponda (análisis y/o jurídico), para tal fin, será necesario que el gestor efectúe el correspondiente traslado por medio del correo electrónico institucional al coordinador y al gestor que tenga asignada la cooperativa en el grupo correspondiente (con el envío de todos los adjuntos)

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
1	Recibir solicitud de autorización: Recibir a través del sistema de gestión documental, el FT-SUPE-003 Formato control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren autorización previa por parte de	Secretaria ejecutiva Delegatura Financiera		FT-SUPE-003 Formato control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren autorización previa documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	la Superintendencia de la Economía Solidaria., acompañado de los documentos requisito para solicitar el trámite, remitidos por la Organización Solidaria previa radicación por la dependencia encargada.				
2	Realizar reparto de la solicitud Realizar reparto de las solicitudes y documentos a la coordinación del Grupo Jurídico.	Secretaria ejecutiva	Verificar el tipo de trámite solicitado para realizar el reparto adecuado: Grupo jurídico. El tiempo máximo para la realización del reparto es de un (1) día hábil a partir del recibo del trámite en la Delegatura.	Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
3	Asignar el trámite al gestor Asignar el trámite al profesional designado según corresponda.	Coordinador del Grupo Jurídico y abogados asignados.	El tiempo máximo para la asignación del trámite al gestor es de un (1) día hábil.	Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
4	Analizar la información contenida en la solicitud Analizar la información incluida en la solicitud realizada y los documentos allegados por la organización solidaria. El análisis de la información para verificar el cumplimiento de los requisitos se realiza aplicando la lista incluida en el FT- SUPE-003	Profesional grupo Jurídico asignado	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica. El análisis de la información se debe realizar en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles para cada solicitud.	Normatividad legal vigente. solicitud del trámite FT-SUPE-003 Control de legalidad de Reformas Estatutarias que no requieren autorización previa por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y documentos anexos	Lista de Chequeo verificadas y diligenciadas según solicitud



CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00

5	¿Se evidencia incumplimiento de requisitos y son	Profesionales designados (Abogados)			
---	--	-------------------------------------	--	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	<p>subsanales?</p> <p>Si: Ir a la actividad 6 (¿Los hallazgos incumplidos son subsanales?)</p> <p>No: Ir a la actividad 11 (Elaborar y enviar acto administrativo de negación)</p>				
6	<p>¿Los hallazgos incumplidos son subsanales?</p> <p>Si: Ir a la actividad 7 (Realizar requerimiento)</p> <p>No: Ir a la actividad 11 (Elaborar y enviar oficio de negación)</p>	Profesional designado (Abogados)			
7	<p>Realizar requerimiento</p> <p>Realizar requerimiento a la Organización Solidaria por medio del sistema de gestión documental para que subsane el incumplimiento de acuerdo con lo exigido en la Circular Básica Jurídica y adjunte los documentos que llegaren a faltar a la solicitud inicial.</p>	Profesional designado (Analista – Abogado)	Remitir para visto bueno del Coordinador del Grupo Jurídico y firma correspondiente. El tiempo máximo para la elaboración del oficio de requerimiento es de dos(2) días hábiles.	Normatividad Vigente. Listas de chequeo verificadas y diligenciadas según solicitud	Oficio de requerimiento
8	<p>Enviar Oficio de requerimiento</p> <p>Enviar Oficio de requerimiento a la Organización Solidaria.</p>	Profesional designado (Abogados)	El tiempo máximo para el envío del oficio de requerimiento es de dos (2) días hábiles .	Normatividad legal Vigente	Oficio de requerimiento radicado en el Sistema de Gestión Documental
9	<p>Recibir y analizar respuesta</p> <p>Recibir y analizar respuesta suministrada por la Organización</p>	Profesional designado (abogados)	El análisis de la respuesta se debe realizar en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles para cada solicitud, lo anterior	Normatividad legal vigente. solicitud del trámite FT supe-003 Control de Reformas	Listas de chequeo diligenciadas y verificadas según la solicitud.



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE
AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA**

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	solidaria, verificando que la documentación suministrada por la vigilada está conforme con la normatividad vigente y según requerimiento remitido previamente.		para garantizar el cumplimiento de los tiempos definidos en la CBJ para responder a la solicitud del tramite	Estatutarias que no requieren Autorización por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y documentos anexos	
10	<p>¿Respuesta cumple con lo requerido?</p> <p>Si: Ir a la actividad 11 (Elaborar y enviar oficio de autorización)</p> <p>No: Ir a la actividad 12 (Elaborar y enviar oficio de negación)</p>	Profesional designado (Abogados)			
11	<p>Elaborar Acto Administrativo (oficio que autoriza o niega el Control de legalidad,</p> <p>Elaborar el respectivo oficio para remitir a la Cooperativa respectiva.</p>	Profesional designado (Abogados)	El tiempo máximo para la elaboración total del acto administrativo es de cuarenta y cinco (45) días hábiles.	Normatividad legal vigente. Listas de chequeo verificadas y diligenciadas según solicitud	Oficio registrado en el sistema de gestión documental
12	<p>Registrar la gestión realizada.</p> <p>Registrar la gestión realizada por el profesional designado, en el formato dispuesto en la Delegatura.</p> <p>El Coordinador Grupo Jurídico respectivo debe realizar revisión a la gestión efectuada por el equipo de trabajo asignado.</p>	Profesional designado (Abogados)		Oficios de seguimiento	Seguimiento a organizaciones vigiladas



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE
AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA**

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	Enero 2023	Primera versión del documento



CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO II CAPITULO XI - CBJ

Control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren de Autorización Previa por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
Control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren de autorización previa.	1. Formato de solicitud de autorización el ejercicio de la Actividad Financiera suscrito por el representante legal. Ver Menú Trámites en la página web www.supersolidaria.gov.co .	Se debe diligenciar el formato de solicitud de disolución y liquidación de entidades que ejercen la Actividad Financiera.	Acto administrativo que aprueba o no la reforma estatutaria de las entidades que ejercen en la Actividad Financiera.	Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 454 de 1998.	45 DÍAS HABILES
	2. Copia del acta de asamblea general tomada de los libros registrados en la Cámara de Comercio.	Si la asamblea es de Delegados deberán remitir adicionalmente el Reglamento para la elección de delegados y el acta de escrutinios.			
	3. Copia del acta del consejo de administración, donde se convoca, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la celebración de la asamblea ordinaria o mínimo con cinco (5) días de antelación.	En el caso de la realización de la asamblea extraordinaria, en donde deberá constar la fecha y el medio a través de la cual se informa de la convocatoria.			



CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO II CAPITULO XI - CBJ

Control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren de Autorización Previa por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
	4.Constancia de verificación de los asociados hábiles e inhábiles y de la publicación de estos últimos, expedida por la junta de vigilancia, la cual deberá incluir la fecha en que se hizo el corte para determinar los asociados hábiles e inhábiles, la cual se surtirá a través del formato de solicitud dispuesto por esta Superintendencia				
	5.Constancia de publicación del listado de asociados hábiles e inhábiles, la cual deberá realizarse previamente a la celebración de la asamblea general, en la que deberá constar que se informó a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación, la cual se surtirá a través del formato de solicitud dispuesto por esta Superintendencia.				



CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUARIAS QUE NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Código: PR-SUPE-034

Febrero - 2023

Revisión: 00



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO II CAPITULO XI - CBJ

Control de legalidad de reformas estatutarias que no requieren de Autorización Previa por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
	6.Cuadro comparativo del estatuto reformado y el anterior, junto con el texto completo del estatuto reformado.				

IMPORTANTE: En todo caso, cuando la reforma estatutaria modifique aspectos inherentes a la autorización impartida para el ejercicio de la actividad financiera, v. gr. ampliación de vínculo de asociados, cambio de circunstancias de excepción de la multiactividad y/o de montos mínimos, con anterioridad a la implementación de la reforma para sus asociados deberá obtener autorización previa por parte de esta Superintendencia. Una vez presentada la documentación requerida en este Capítulo, la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo efectuará el control de legalidad correspondiente y se pronunciará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la totalidad de los documentos.